



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciseis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN N° 2020-0239

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- Preséntese nuevo poder con destino al Juzgado Veintiuno de Familia, toda vez que el aportado con la demanda está dirigido a los Juzgado Civiles Municipales.

2.- En la pretensión primera se solicita se declare abierta la sucesión del señor STEVE LOOR CONTRERAS GIL, no obstante, de acuerdo a la demanda y sus anexos, los bienes relictos pertenecen al progenitor del antes mencionado, esto es, al señor JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GÓMEZ, quien igualmente es fallecido.

Por lo anterior, determínese con exactitud, cuál de las sucesiones de las personas antes mencionadas es la que se solicita aperturar. De optarse por la sucesión del señor STEVE LOOR CONTRERAS GIL deberá darse cumplimiento a lo normado en el numeral 5º del art 489 del C. G. del P., aportando un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan al citado señor, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos.

3.- Respecto de los bienes relictos de cualquiera de las dos sucesiones que se desee aperturar, deberá darse cabal cumplimiento a lo normado en el numeral 6º del art. 489 del C.G. P., aportando el avalúo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 de la misma obra.

4.- Alléguese reproducción tomada del original donde reposan los registros civiles de nacimiento de todas las personas que se mencionan como herederos de ANTONIA CONTRERAS GIL (Dec. 1260/70).

5.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del art. 488 del C. G. del P., relacionando en la demanda la dirección de todos los herederos conocidos.

Se reconoce como apoderado(a) de la parte demandante da al(a) Dr. (a) LUIS ALFREDO BLANCO SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **063**
Hoy 17 de septiembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

2c6f90d7f002245f631f38d75289a7f570fa4f50332fedfcdb7502348b3c8
c95

Documento generado en 16/09/2020 02:55:00 p.m.